



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
CHINCHINÁ - CALDAS**
CORREO ELECTRÓNICO

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO ELECTRONICO N° 054

FECHA DEL ESTADO: 6/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
17-174-40-03-004-2018-00065-00	EJECUTIVO	LUIS ANTONIO VARGAS CEDEÑO	TOMAS RODRIGUEZ AMAYA Y OTRO	4/08/2020	ORDENA OFICIAR SECUESTRE
17-174-40-89-004-2019-00177-00	REIVINDICATORIO	MARIA DANIELA HOYOS MOSQUERA	N.N.	5/08/2020	AGREGA Y REQUIERE

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 del Código General del Proceso, notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 8 am. Se deja constancia de que el auto Nro. 412 de fecha 04/08/2020 que se profirió al interior del asunto radicado Nro. 17174408900420180006500, debidamente revisado y firmado por la Juez de este Juzgado, en esa data, para ser publicado en el estado Nro. 053 del 05/08/2020, se notifica el día hoy, por haberse omitido en dicha publicación, situación que obedeció a un error involuntario de secretaría. Sobre el mismo asunto se advierte que los oficios ordenados en decisión del 11 de junio, se libraron y remitieron a sus destinatarios durante los días 17 y 21 de Julio anterior, pero que, por no haber sido incorporados al expediente digital del proceso en el sitio OneDrive al momento de emitir la decisión que hoy se notifica, fueron objeto de requerimiento. Procedo a incorporarlos para su visualización y fines pertinentes.

MÓNICA MARÍN CARDONA
SECRETARIA DE DESPACHO